

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		14/07/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SEPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RI-0001/2023-IV	DIEGO CRUZ ESPINOZA		14/07/2023	<p>"... En ese tenor, se procede a dar cuenta con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa presentado por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, con fecha 14 catorce de febrero de esta anualidad, remitido mediante oficio 002/DRDIUECCIASM/2023 por la Licenciada María Guadalupe García, Directora de Recepción de Denuncias e Investigación de esta Unidad, del que se procede a acordar al tenor de lo siguiente: ... Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en contra del ciudadano JOSE ANTONIO GIRON VARGAS, quien labora con el cargo de Auditor, en el despacho auditor, de la Auditoría Superior de Michoacán; servidor público señalado como presunto responsable, por los hechos e infracciones que se le imputan en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. ... OCTAVO.- Mediante Oficio, remitase copia debidamente certificada del presente acuerdo, a la cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de informarle el cumplimiento de resolución definitiva de fecha once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que obra dentro su expediente RI-0001/2023-IV con atención a su oficio IVSE/620/06/2023, en su domicilio oficial."</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0067/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		01/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles... para inconformarse con la resolución dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoria la sentencia... dictada dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0001/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		01/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación... se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes en consecuencia, se declara que la resolución dictada dentro del Recurso de Apelación... ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0043/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA NO. ASM/AEFM/016/CP2018.-		01/08/2023	Se tiene por recibido el oficio... mediante el cual la Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada... remite expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa... así como copia certificada de la resolución... En razón de lo anterior... se ordena agregar a autos el oficio y copia certificada de referencia para que obren como legalmente correspondan. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0068/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		01/08/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXX XX XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0015/2023-IV	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCÍA		01/08/2023	Se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha seis de junio de dos mil veintitrés NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0063/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		02/08/2023	Dada cuenta con el escrito sin fecha, suscrito por... encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, copia cotejada del nombramiento... copia cotejada de Cédula Profesional... documentación con la que acredita la designación de encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo tanto se le reconoce el carácter... en cuanto Autoridad Investigadora... Por otro lado, y en virtud de la vista que se le otorga a la Autoridad Investigadora respecto del proveído de... por tal motivo téngasele por hechas las manifestaciones que hace referencia en su escrito... Consecuentemente, se le tiene por hechas sus manifestaciones... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		02/08/2023	Dada cuenta con el escrito sin fecha, suscrito por *****, encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, copia cotejada del nombramiento de *****, como encargada de la Dirección general de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, expedido con fecha nueve de junio de dos mil veintitres por el contador público *****, Auditor Especial de Normatividad y Encargado del Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán por Ministerio de Ley, copia cotejada de cédula profesional de la licenciada *****, documentación con la que acredita la designación de encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo tanto se le reconoce el carácter a la licenciada *****, en cuanto Autoridad Investigadora dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0022/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		02/08/2023	Vista la certificación que antecede se advierte que el término de tres días hábiles concedido al presunto responsable y al tercero interesado para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios ha fenecido sin que hicieren uso de ese derecho, no obstante que fueron debidamente notificados, consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento legal y se les tiene por precluido su derecho. Por último, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0026/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		02/08/2023	Vista la certificación que antecede se advierte que el término de tres días hábiles concedido al presunto responsable y al tercero interesado para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios ha fenecido sin que hicieren uso de ese derecho, no obstante que fueron debidamente notificados, consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento legal y se les tiene por precluido su derecho. Por último, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0006/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		02/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE TIENE SU PLAZO DE VIGENCIA DE 15 DÍAS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0048/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		03/08/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXXXXXXXXX XXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0048/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		03/08/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXXXXXXXXX XXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0051/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		04/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Procedimiento... del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316... a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la sentencia... dictada dentro del presente Procedimiento... elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0008/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORIA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		04/08/2023	En consecuencia, esta Sala Especializada autoriza la expedición en copia certificada de la resolución de fecha seis de julio de dos mil veintidos, emitida dentro del Recurso de Reclamación RER-0006/2022-V, así como del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitres, en el que se declara firme el acuerdo de improcedencia y sobreseimiento dictado. Lo anterior, previo recibo que se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0019/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		04/08/2023	Atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0023/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		04/08/2023	Atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0003/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		04/08/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0007/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORIA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		04/08/2023	Dada cuenta con el escrito de fecha... suscrito por... Presunto Responsable, presentado ante esta Cuarta Sala Especializada... mediante el cual solicita... En consecuencia, esta Sala Especializada autoriza la expedición en copia certificada... Lo anterior, previo recibo que se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES NI CONTIENE RESPUESTA A DECISIONES FUSIONADAS PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0004/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		07/08/2023	"PRIMERO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios primero, segundo, tercero y del octavo al décimo séptimo; así como, infundados e inoperantes los agravios de cuarto al séptimo TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número PRA-0028/2022-V, por los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes." NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0041/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		07/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a siete de agosto de dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para comparecer con la sentencia dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0021/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		07/08/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta administrativa imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXX XXXXXX XXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA Y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0019/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		07/08/2023	Se tiene por recibido el oficio... mediante el cual la Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada... remite el expediente del Procedimiento... así como copia certificada... Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que no existe medio de defensa alguno por resolver, por lo cual se declara ejecutoriada la sentencia... elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0006/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		07/08/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/1813/2023, mediante el cual la licenciada ***** Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada para Ejercer Funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, remite expediente de Recurso de Apelación RAP-0006/2023-IV en un tomo, así como el expediente original que integran los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0038/2022-V en tres tomos, en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del día cinco de julio de dos mil veintitrés y sus respectivas constancias de notificación, NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0049/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		08/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a ocho de agosto de dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0070/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		08/08/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0022/2020-IV	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN		09/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a nueve de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número TJAM/VSE/0163/2023, de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, remite expediente de responsabilidad administrativa PRA-0022/2020-IV en un tomo, expediente de investigación INVES/0106/ACF-2017/013/2019 en un tomo, expediente de presunta responsabilidad administrativa ASM/DGS/ACF/004/2020 en un tomo, así como copia certificada de las resoluciones emitidas en cumplimiento a lo ordenado en las ejecutorias de los juicios de amparo números 98/2022 y 451/2022, por el cual informa lo siguiente: "... HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL PROVEIDO DICTADO EL SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RAP-0007/2021-V, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO LO SIGUIENTE: "... Morelia, Michoacán, a siete de agosto de dos mil veintitrés. - Vistos los oficios de la razón de cuenta, téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano Jurisdiccional por informando que, mediante acuerdos dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en fechas catorce de octubre de dos mil veintidós, y siete de julio de dos mil veintitrés, declaró cumplidas las ejecutorias de garantías dictadas en los juicios de amparo números 98/2022 y 451/2022, respectivamente; en consecuencia ordenó su archivo definitivo. Asimismo, téngasele por remitiendo a esta Sala Especializada lo siguiente: Cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 451/2022 en un tomo. Cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 98/2022 en un tomo. Oficios y constancias con las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido. Por otra parte y vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que las partes, quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha siete de junio del año dos mil veintitrés; en razón de lo anterior y toda vez que no existe, medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 2061 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. Finalmente, se ordena remitir a la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0022/2020-IV, en tres tomos, para los efectos legales a que haya lugar. ..." En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar a autos el oficio de referencia para que obre como legalmente corresponda. En consecuencia, y en virtud de que no existe pendiente medio de defensa alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, dictada dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0022/2020-IV; elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		09/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo se advierte que mediante acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, se ordenó dar vista al presunto responsable, a la Autoridad Investigadora y al Tercero H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, respecto de las Pólizas que fueron remitidas por la licenciada **** ***, Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, lo anterior para que en el término de tres días manifestaran lo que a su derecho conviniera, por lo tanto de autos se advierte que mediante acuerdo de fecha dos de agosto del año en curso se le tuvo a **** ***, Encargada de la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora se le tuvo por desahogando la vista y realizando manifestaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	PRA-0023/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		09/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a nueve de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número TJAM/VSE/0162/2023, de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, remite expediente de responsabilidad administrativa PRA-0023/2022-IV en un tomo, así como copia certificada de la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por el cual informa lo siguiente: "... HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL PROVEIDO DICTADO EL SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RAP-0006/2023-V, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDO LO SIGUIENTE: "... Morelia, Michoacán, a siete de agosto de dos mil veintitrés. - Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que las partes del presente recurso de apelación quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 2061 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. Finalmente, se ordena remitir a la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, número PRA-0023/2022-IV, en un tomo, para los efectos legales a que haya lugar. ..." En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar a autos el oficio de referencia para que obre como legalmente corresponda. En consecuencia, y en virtud de que no existe pendiente medio de defensa alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la resolución de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, dictada dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0023/2022-IV; elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 y 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	PRA-0063/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		09/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento...y dado que dentro del mismo se advierte que mediante acuerdo... se ordenó dar vista a las partes... respecto de las Pólizas que fueron remitidas... para que... manifestaran lo que a su derecho conviniera... se le tuvo a... Encargada de la Dirección General de Investigación... en cuanto Autoridad Investigadora por desahogando la vista y realizando manifestaciones. Ahora bien... se advierte que el término de tres días hábiles concedido... feneció sin que hicieran uso de ese derecho... consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento legal y se les tiene por precluido su derecho... con el oficio y las pólizas remitidas por la Secretaría de Acuerdos... esta sala procede a realizar el respectivo pronunciamiento sobre las siguientes pólizas... Las cuales desde este momento se le tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza, al Presunto Responsable... Ahora bien, por lo que respecta a las pólizas marcadas con los numerales... Las mismas no fueron remitidas a esta instructora, ya que no fueron localizadas, por lo tanto, se le tienen al presunto responsable... por no ofrecidas como medios de prueba, las Pólizas marcadas con...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

5	PRA-0040/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		09/08/2023	En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
---	------------------	---	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0011/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		10/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Recurso de Reclamación... del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes para presentar demanda de amparo... sin que lo hubieran hecho; en consecuencia se declara que la resolución dictada dentro del Recurso de Reclamación en cuestión, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... se ordena remitir a la Quinta Sala Especializada... el expediente... así como copia certificada de la resolución... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0031/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		10/08/2023	Se tiene por recibido el oficio número... mediante el cual la Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada... remite el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa... así como copia certificada de la resolución... Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento... se advierte que no existe medio de defensa alguno por resolver, por lo cual se declara ejecutoriada la sentencia... elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0024/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		10/08/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0064/2022-IV	ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ		10/08/2023	Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Alejandro Ochoa Figueroa, así como a la Comisión Forestal del Estado de Michoacán y Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto presunto responsable y terceros en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia." NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0008/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		11/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación RER-0008/2023 -IV del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada dentro del Recurso de Reclamación RER-0008/2023-IV de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, así como de la resolución de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional, dentro de la Aclaración de Sentencia número AS-0004/2023-IV. en consecuencia, se declara que han causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0002/2022-IV	-----		11/08/2023	Por otro lado y visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y en virtud de que no existe recurso pendiente alguno por resolver, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0065/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		11/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a once de agosto de dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTAN SIN EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2023-IV	DERIVADO DE LA QUEJA NO. ZAM/020/17, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON LA REMENDACIÓN NO. 050/2021.-		15/08/2023	consecuentemente, y en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0013/2023-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA NO. 1051-DS-GF DENOMINADA "INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA"		15/08/2023	consecuentemente, y en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0001/2022-IV	HECTOR GÓMEZ GARCÍA		15/08/2023	Se tiene por recibido el oficio... mediante el cual el Coordinador de Amparos del Tribunal... hace del conocimiento, que el juicio de amparo indirecto, radicado ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, que promovió... contra la resolución de fecha... Por tal razón, mediante proveído... se ordenó remitir a esta Sala Especializada el cuaderno de amparo... como asunto totalmente concluido, así como el procedimiento de responsabilidad administrativa... Ahora bien, por lo que respecta al proveído antes mencionado En consecuencia, se ordena girar oficio al Coordinador de Amparos de este Tribunal; a fin de que tenga a bien solicitar a la autoridad correspondiente el expediente del recurso de apelación...y posteriormente remitirlo a esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0005/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		18/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia de fecha veintuno de junio de dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación RAP-0005/2023-IV; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, y toda vez que la resolución citada anteriormente ha causado ejecutoria, se ordena remitir a la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, copia certificada de la resolución de fecha veintuno de junio de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, así como el expediente original del PRA-0030/2022-V, en tres tomos con doscientas veintiocho fojas útiles. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	PRA-0012/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		18/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento... se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fechas... ante la Autoridad Substanciadora. Por lo que ve a... Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, se le tiene por ofreciendo como medios de prueba las... consisten en... Por lo que ve a... en cuanto Presunta Responsable, se le tiene por ofreciendo durante el desahogo de la audiencia inicial... los medios de convicción, consistentes en... Ahora bien, por lo que respecta a la prueba ofertada por la presunta responsable, consistente en... se le tiene a la presunta responsable... por no ofrecido como medio de prueba. Por lo que ve al Tercero... se le tiene por realizadas las manifestaciones respectivas, así como en escrito de misma fecha los medios de convicción, consistentes en...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	PRA-0005/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		18/08/2023	<p>RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Especializada en materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, resultó competente para conocer y resolver de manera unitaria el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta imputada, ni la responsabilidad administrativa de XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, respectivamente, en términos de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. No procede aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORIA CONJUNTA MICH/FPEMS-FINANZAS/17		21/08/2023	En razón de lo anterior, se requiere a la Autoridad Substanciadora, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Autoridad Resolutora, el estado en que se encuentra el expediente PRA-2B-020/2021 registrado en el libro de gobierno de esta Sala Especializada bajo el número de expediente PRA-0001/2022-IV. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0010/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		21/08/2023	En razón de lo anterior, se requiere a la Autoridad Substanciadora, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Autoridad Resolutora, el estado en que se encuentra el expediente ASM/DGS/AC-E-2020/2023-006 registrado en el libro de gobierno de esta Sala Especializada bajo el número de expediente PRA-0010/2023-IV. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	PRA-0008/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		21/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento... y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 209, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0015/2023-IV	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCÍA		21/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0003/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		21/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación PRA-0003/2023-IV del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 17 de la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la sentencia dictada dentro del Recurso de Apelación PRA-0003/2023-IV de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en consecuencia se declara que han causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

CONSULTA.
 PUBLICACIÓN REFERENCIAL
 PUBLICACIÓN REFERENCIAL
 PUBLICACIÓN REFERENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 8/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 9/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 10/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 11/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 12/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 13/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0014/2023-IV	-----		22/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente de NULIDAD DE NOTIFICACIONES 14/2023, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la Ley de Amparo a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la Sentencia Interlocutoria de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0008/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		22/08/2023	Se tiene por recibido el oficio... mediante el cual la... Secretaría General de Acuerdos, remite expediente... así como el expediente del Recurso de Apelación... en el que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional... El suscrito Magistrado de esta Cuarta Sala Especializada queda enterado del fallo emitido, en el entendido que la resolución citada aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. SE DEBE CONSULTAR EN LOS LÍMITES DE LA LEY DE ACCESOS PÚBLICOS PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0035/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		24/08/2023	Ahora bien, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0063/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		24/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento... de que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		24/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0004/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA NO. DECAOP/OIC-SCOP/004/EMPRÉSTITO/SCOP/2017.-		25/08/2023	Por otro lado y en virtud de que en el considerando SÉPTIMO de la sentencia de apelación de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo concluyó decretar el sobreseimiento del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0004/2022-IV, por lo que refiere al Presunto Responsable José Luis Sánchez Barragán. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0004/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		25/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Procedimiento... del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa... a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la sentencia... dictada dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		25/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente Procedimiento... del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa... a las partes, para inconformarse con la resolución dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada la sentencia... dictada dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro del presente expediente, se ordena su archivo definitivo... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.